No. 1.210.30-59.2
Santiago de Cali, 03 de enero de 2022

Doctora
MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se autorice iniciar el proceso de contratación en esta dependencia.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A ESTRATEGIAS PARA UNA EDUCACIÓN INICIAL DE CALIDAD EN EL NIVEL PREESCOLAR “PRIMERO LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS” EN EL VALLE DEL CAUCA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A) GESTIONAR LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CUALIFICACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES B) BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO EN LA GESTIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. C) BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE LA SUBSECRETARIA DE CALIDAD EDUCATIVA. D) CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL MISMO.

PLAZO
Hasta el 30 de Junio de 2022

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La calidad en educación se refiere al cumplimiento de las condiciones del servicio

educativo que garanticen obtener buenos resultados en el desempeño tanto de los estudiantes como del personal docente; se relaciona con los ambientes escolares, la formación y cualificación y el desempeño profesional de los docentes, el currículo y los planes de estudio, las metodologías y didácticas en la enseñanza, las prácticas pedagógicas, los materiales didácticos, el fortalecimiento e implementación de los proyectos pedagógicos transversales, el uso y aprovechamiento de las TIC, y una buena gestión directiva, administrativa y académica que propicien ambientes de sana convivencia en las instituciones educativas.

En el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022: "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD" El Ministerio de Educación Nacional, siendo consecuente con los planteamientos de los Planes Nacionales de Desarrollo, en el punto Nº 2 Todos por una educación de calidad, plantea: Mejorar la calidad de la educación preescolar, básica y media, con enfoque territorial, y lograr disminuir las brechas existentes entre sectores y zonas de prestación del servicio educativo.

Por su parte, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 establece diez lineamientos estratégicos para el desarrollo y la calidad de la educación; ocho de los cuales están directamente relacionados con la educación, preescolar, básica y media. i) se propone regular el alcance y el derecho a la educación; ii) establecer lineamientos curriculares generales, pertinentes y flexibles; iii) construir una política pública para la formación docente; iv) impulsar una educación que transforme el paradigma dominante en la educación; v) impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida; vi) construcción de una sociedad en paz sobre la base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género; vii) dar prioridad a la población rural a través de la educación; viii) fomentar la investigación que lleve a la generación de conocimiento en todos los niveles de la educación.

En concordancia con lo anterior, la propuesta de la Gobernadora de los vallecaucanos para el Valle 2020-2023 para el sector Educación, en el Pilar 1 "Mejor Calidad Educativa para el Desarrollo Social y Humano", en el Programa Por la Excelencia Educativa ha considerado: Fortalecer la capacitación de docentes y directivos–docentes para la enseñanza y aprendizaje de la lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, inglés y competencias ciudadanas e impulsar un plan de formación para los directivos-docentes y docentes en el uso pedagógico de los resultados de las Pruebas Saber.

Ahora bien, en el Valle del Cauca la prestación del servicio educativo cobija a los 42 Municipios, certificados y no certificados. A la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca le corresponde la atención de los Municipios no certificados, en donde hay 149 establecimientos educativos oficiales conformados por 4 Escuelas Normales Superiores localizadas en los Municipios de Caicedonia, Guacarí, Roldanillo y Zarzal, 144 Instituciones Educativas y 1 Centro Educativo, contemplándose 1.124 sedes educativas activas con

reporte de matrícula oficial de 120.501 se incluye la población regular y adulta[69], 127 de las Instituciones Educativas se encuentran ubicadas en la zona rural y 22 ubicadas en la zona urbana.

Lo anterior implica un gran esfuerzo y la necesidad de ejecutar programas y/o proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa en las instituciones educativas oficiales de los Municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.

Así las cosas, el proyecto "APOYO A ESTRATEGIAS PARA UNA EDUCACIÓN INICIAL DE CALIDAD EN EL NIVEL PREESCOLAR "PRIMERO LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS" EN EL VALLE DEL CAUCA"., busca desarrollar una estrategia para el mejoramiento de la Calidad educativa en el Departamento del Valle del Cauca, brindando a los docentes y estudiantes formación de calidad en todas las áreas a fin de lograr una gestión educativa eficiente que garantice el mejoramiento de los indicadores con lo que se mide la calidad educativa en las regiones, además, fortalecer la calidad educativa recogiendo el espíritu normativo que rige el sistema educativo así: Ley 115 de1994, Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1278 de 2002, directiva ministerial Nº 26 del 31 de agosto de 2010 sobre evaluación anual de desempeño docente y directivos docentes, A nivel del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.8.8.2.3.1 , Decreto 3782 de 2007, Decreto 869 del 17 de marzo de 2010, por medio del cual se reglamenta el examen de Estado de la Educación Media (ICFES, Saber 11°), y los Decretos 501 de 2016 y 2105 de 2017 que establecen la normativa relacionada con la adopción e implementación gradual de la Jornada Única en los establecimientos Educativos oficiales del orden territorial y nacional.

Por lo anterior, con el objeto de desarrollar las actividades enmarcadas dentro del proyecto "APOYO A ESTRATEGIAS PARA UNA EDUCACIÓN INICIAL DE CALIDAD EN EL NIVEL PREESCOLAR "PRIMERO LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS" EN EL VALLE DEL CAUCA"., para el fortalecimiento de la calidad educativa, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, requiere de personal capacitado, con formación en diferentes perfiles y con la experiencia necesaria para lograr el cumplimiento de las metas y obtener los resultados propuestos en el mismo.

En este sentido, se requiere contar con personal profesional, técnico y asistencial suficiente para cómo se anotó en precedencia, cumplir con el objeto contractual y desarrollar las actividades contenidas en el proyecto "APOYO A ESTRATEGIAS PARA UNA EDUCACIÓN INICIAL DE CALIDAD EN EL NIVEL PREESCOLAR "PRIMERO LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS" EN EL VALLE DEL CAUCA".
Que el director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el subdirector de Recursos Humanos de la Gobernación del Valle del Cauca,

[69] (Fuente: SIMAT con corte al 30 de enero de 2020),

certificaron que “no existe personal o no es suficiente, o no existe personal especializado en la planta global de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, que pueda ejecutar el objeto antes descrito”.

En consecuencia, la Secretaria de Educación Departamental requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato para cumplir con las actividades del proyecto "APOYO A ESTRATEGIAS PARA UNA EDUCACIÓN INICIAL DE CALIDAD EN EL NIVEL PREESCOLAR “PRIMERO LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS” EN EL VALLE DEL CAUCA". a fin de logar el mejoramiento de la calidad educativa.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

El Título II, Capitulo II, de la Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales del orden departamental en todo lo que tiene que ver con la dirección, planificación, administración, apoyo y en general lo que compete a la prestación del servicio educativo.

Cordialmente,

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
Subsecretaria de Calidad Educativa
Secretaría de Educación Departamental

Transcribió y Revisó: Willian Emir Mosquera – Profesional Universitario SED